

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 03 de febrero de 2021.-
Al despacho de la señora juez el presente asunto, con respuestas de bancos.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00034 de 2020

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Fredy Alexander Venegas Rincón

Fecha Auto: 11 de Febrero de 2021.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede SE INCORPORAN a la encuadernación las respuestas allegadas por GNB SUDAMERIS (sin vínculo) la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor; respecto a la misiva remitida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se ordena que secretarialmente se le confirme a dicha entidad bancaria, la cautela que le fue comunicada en oficio 339 de 12 de marzo de 2020, desde el correo institucional de esta sede judicial, a la dirección electrónica por ellos informada (embarprodpa@colpatria.com). Déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#05 de 12 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.


Firmado por:
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1fcdb6259f9c1ee1bed8a6d04068ab1f6582d3e98401f45167efce031f7108f

Documento generado en 09/02/2021 09:29:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>